



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE SANIDAD

ORDEN SAN/1033/2023, de 24 de agosto, por la que se amplía el calendario de vacunaciones sistemáticas a lo largo de la vida de las personas para la Comunidad de Castilla y León y se modifica su denominación.

Los calendarios vacunales se actualizan para adaptarse a la situación epidemiológica del momento y a la aparición de nuevas vacunas o variaciones técnicas de las ya existentes, incorporando la evidencia científica disponible en cada momento.

En Castilla y León, mediante la Orden SAN/1906/2022, de 22 de diciembre, se aprobó el calendario oficial de vacunaciones sistemáticas a lo largo de la vida de las personas para la Comunidad de Castilla y León, vigente hasta ahora.

El virus respiratorio sincitial (VRS) es responsable de una carga de enfermedad elevada en la infancia, especialmente en recién nacidos y lactantes. La estacionalidad de este virus hace que la mayor incidencia se produzca durante los meses de otoño e invierno, produciendo una alta carga asistencial tanto en consultas de atención primaria como en urgencias e ingresos hospitalarios.

En el momento actual se dispone de un nuevo fármaco que proporciona inmunidad pasiva frente al VRS. Nirsevimab es un anticuerpo monoclonal con buen perfil de seguridad y eficacia con una sola dosis administrada a niños antes de su primera exposición al VRS.

La Ponencia de Programa y Registro de Vacunaciones ha aprobado en 2023 el documento de Recomendaciones de utilización de nirsevimab frente a virus respiratorio sincitial para la temporada 2023-2024.

Por su parte, la Comisión de Salud Pública, en la reunión mantenida el 9 de mayo de 2023, acordó la utilización de nirsevimab en la población infantil con alto riesgo de enfermedad grave por VRS. Además, y con el fin de asegurar el acceso de la población a una estrategia de inmunización frente al VRS disponible en el inicio de la próxima temporada y no estando incluida en el calendario de inmunización, las CCAA, de acuerdo con sus circunstancias específicas, decidirán sobre el modelo y tiempos de implementación de la propuesta de recomendaciones realizadas por la Ponencia de vacunas.

En Castilla y León se incorpora la profilaxis frente a virus respiratorio sincitial con una sola dosis de nirsevimab para los niños nacidos entre el 1 de marzo de 2023 y el 31 de marzo de 2024, en su primera temporada de exposición frente a este virus. Los nacidos a partir de 1 de octubre recibirán el anticuerpo monoclonal en el hospital al nacimiento. Para los nacidos entre los meses de marzo a septiembre, se realizará una campaña específica al principio de la temporada de VRS, durante el mes de octubre, y se administrará la dosis del anticuerpo monoclonal en el centro de salud o centro de vacunación habitual.

En virtud de lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 26. 1. f) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, puesto en relación con el artículo 21. a) y b) del artículo Ley 10/2010, de 27 de septiembre, de Salud Pública y Seguridad Alimentaria de Castilla y León, y en la condición de autoridad sanitaria reconocida en el artículo 41 de la Ley 10/210, de 27 de septiembre.

RESUELVO

Primero. Modificar la denominación del Calendario de Vacunaciones Sistemáticas a lo largo de la vida de las personas para la Comunidad de Castilla y León a Calendario de Vacunaciones e Inmunizaciones Sistemáticas a lo largo de la vida de las personas para la Comunidad de Castilla y León.

Segundo. Incluir la profilaxis frente al virus respiratorio sincitial con una dosis del anticuerpo monoclonal nirsevimab para los niños nacidos entre el 1 de marzo de 2023 y el 31 de marzo de 2024.

Tercero. Los nacidos a partir de 1 de octubre de 2023 recibirán una dosis de nirsevimab en el hospital al nacimiento.

Cuarto. Los nacidos entre los meses de marzo a septiembre de 2023 recibirán una dosis de nirsevimab en el centro de salud o centro de vacunación habitual. Se realizará una campaña específica de captación durante el mes de octubre.

Quinto. Se adaptarán los sistemas de información necesarios para registrar de forma individualizada, homogénea y normalizada las dosis administradas en el lugar de administración, tanto en los hospitales como en los centros de salud u otros puntos de vacunación. Estos registros se incorporarán al Sistema de información de vacunación poblacional de Castilla y León (REVA). Este registro es fundamental para garantizar la trazabilidad del producto administrado, para el análisis y evaluación de los programas de vacunación e inmunización, así como para el cumplimiento de los requisitos de información nacionales.

Sexto. Se desarrollarán las instrucciones y la información técnica que a tal efecto dicte la Dirección General de Salud Pública en el ejercicio de las competencias de autoridad sanitaria que le corresponden y a las que se dará publicidad a través del Portal de salud (<http://www.saludcastillayleon.es>).

Séptimo. La presente orden producirá efectos a partir del día siguiente de su publicación.

Valladolid, 24 de agosto de 2023.

El Consejero,

Fdo.: ALEJANDRO VÁZQUEZ RAMOS